

Entre notas y precariedades: la pintura legal del saxofonista emprendedor peruano

Between notes and precariousness: the legal painting of the Peruvian entrepreneurial saxophonist

Autor: Clinton Machicado Ramos

Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno – Perú

clinton.machicado@unmsm.edu.pe

ORCID ID: 0009-0002-0859-0204

Resumen

El saxofón, instrumento lleno de versatilidad y emoción ha dejado una marca importante en la cultura musical del Perú, sin embargo, detrás de sus melodías existe una realidad poco visible, la precariedad laboral que enfrentan numerosos saxofonistas en su intento de construir una carrera sostenible, esta investigación explora las legales que atraviesan estos músicos donde predominan la informalidad, los contratos verbales, la falta de acceso a la seguridad social y los pagos irregulares, a través de una metodología mixta con encuestas a 45 saxofonistas de Puno, Cusco y Arequipa, junto con análisis documental se identificó un desconocimiento generalizado de la Ley N° 28131 que protege los derechos laborales de los artistas, el 89% de los encuestados manifestó necesitar capacitación legal, lo cual evidencia la urgencia de una intervención estructural, a pesar de la existencia de herramientas legales su uso es mínimo debido a la desinformación y falta de acompañamiento institucional, el estudio no solo busca visibilizar la problemática sino también proponer una hoja de ruta concreta para fomentar el emprendimiento formal y la sostenibilidad del saxofonista peruano, una guía clara hacia la formalización que impulsa no solo el bienestar de los músicos sino también el fortalecimiento del sector cultural del país.

Palabras clave

Saxofonista peruano, entorno laboral, formalización laboral, precariedad, ruta a la formalización.

Abstract

The saxophone, an instrument full of versatility and emotion has left an important mark in the musical culture of Peru, however, behind its melodies there is a little visible reality, the labor precariousness faced by many saxophonists in their attempt to build a sustainable career, this research explores the legalities that these musicians go through where informality predominates, Through a mixed methodology with surveys of 45 saxophonists from Puno, Cusco and Arequipa, together with documentary analysis, a generalized lack of knowledge of Law No. 28131, which protects the labor rights of artists, was identified. 89% of those surveyed stated that they had no knowledge of the law, Despite the existence of legal tools, their use is minimal due to misinformation and lack of institutional support. The study not only seeks to make the problem visible but also to propose a concrete roadmap to promote formal entrepreneurship and sustainability of the Peruvian saxophonist, a clear guide towards formalization that not only promotes the welfare of musicians but also the strengthening of the country's cultural sector.

Keywords

Peruvian saxophonist, labor environment, labor formalization, precariousness, route to formalization.

Introducción

En las últimas décadas el saxofonista peruano ha adquirido una presencia destacada en la escena musical nacional participando activamente en agrupaciones folclóricas, bandas militares, orquestas sinfónicas y proyectos de fusión (García, 2024; Huayre, 2023), sin embargo, esta creciente visibilidad contrasta con su precaria situación laboral marcada por la informalidad, la inseguridad jurídica y la falta de acceso a derechos fundamentales como salud, pensiones y protección social (Lobstein, 2024; Zuñiga, Medrano & Sacramento, 2024), este estudio se inscribe en un campo aún poco explorado, la relación entre la práctica artística instrumental y el marco legal que debería ampararla, aunque existen normativas como la Ley N.º 28131 y el Registro Nacional de Trabajadores de la Cultura (RENTOCA) estas no se traducen en mejoras concretas para los músicos instrumentistas quienes continúan operando sin contratos formales ni respaldo institucional, el vacío académico es evidente, tanto la economía cultural como el derecho laboral artístico han priorizado otras industrias (cine, teatro, televisión), dejando de lado las condiciones laborales de músicos independientes en contextos descentralizados como bandas folclóricas u orquestas típicas (Alfaro, 2020; Rázuri, 2023). Estudios internacionales alertan sobre fenómenos similares en contextos latinoamericanos donde la precariedad artística se entrelaza con procesos de auto explotación, desigualdad de género y exclusión jurídica (Menger , 2003) esta situación requiere no solo ser visibilizada, sino comprendida desde metodologías que integren la experiencia vivida de los músicos con el análisis crítico del aparato normativo y las estructuras de poder que lo sostienen (Machillot , 2018) en ese sentido el objetivo principal de esta investigación es analizar las condiciones legales y laborales del saxofonista peruano desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria identificando los factores que impiden su formalización y proponiendo mecanismos concretos para mejorar su situación, una hoja de ruta para la formalización del saxofonista emprendedor que articula tanto el marco legal vigente como herramientas prácticas para la profesionalización individual y colectiva. la articulación teórica de este estudio se apoya en núcleos conceptuales importantes, la informalidad como fenómeno estructural en las economías creativas del sur global (De Peuter, 2011), el derecho cultural y laboral como instrumento de reconocimiento y garantía para los artistas (Bulloni , 2020) y el emprendimiento artístico como estrategia de supervivencia frente a la desprotección estatal (Reyes & Andrade, 2023).

Marco Teórico

Panorama del ejercicio como saxofonista peruano

El músico saxofonista desempeña un rol fundamental en la industria cultural, la expresión y construcción de la identidad cultural peruana actuando como un puente social que une comunidades y generaciones a través de la música. Sin embargo, su situación laboral está marcada por una serie de desafíos formales y legales, así como por oportunidades en un mercado en constante evolución.

a) *Ámbito de acción*

El saxofonista peruano mantiene presencia en diversos géneros como la música clásica, popular, folclórica, andina y entre otras con participación activa en orquestas sinfónicas, en el Perú existen 4 orquestas sinfónicas profesionales y estatales ubicadas en Lima, Arequipa, Trujillo y Cusco con plazas fijas para saxofonistas (Musical Chais, 2025), también iniciativas importantes como “Sinfonía por el Perú” que ofrece formación y exposición de saxofonistas jóvenes con 23 núcleos en diferentes regiones (Oré, 2023), bandas militares y policiales, como menciona García (2024) las bandas militares peruanas han tenido históricamente un rol importante en la vida cultural y social del país ya que el saxofón fue incorporado a estas bandas desde finales del siglo XIX y su sonido no solo enriquecía la estética musical sino que también cumplía funciones simbólicas como transmitir emociones que fortalecían el espíritu de las tropas y contribuían a la construcción del sentimiento nacional, actualmente la presencia del saxofonista se mantiene vigente en estas bandas desempeñando un rol protagónico tanto en actos protocolares como en presentaciones públicas reafirmando su importancia histórica. Bandas folclóricas, especialmente en regiones como el sur andino y el centro del país, el saxofonista cumple un rol protagónico en la interpretación de danzas tradicionales, procesiones religiosas y festividades patronales, la propuesta de Quiroga (2019) durante la era dorada de las “sonoras peruanas” en los años 50 y 60, grupos como la Sonora Matancera inspiraron una ola de orquestas tropicales en Lima y la costa, donde el saxofón se consolidó como elemento armónico y solista clave aportando su timbre distintivo a los ritmos caribeños y afroperuanos, música tropical como cumbia,

chicha, salsa, y grupos emergentes como Jazz, fusión, eventos corporativos, festivales y concursos especializados, producción musical y grabaciones.

En los últimos años el saxofonista ha ampliado significativamente su presencia en diversos géneros musicales en el Perú consolidándose como un músico versátil y representativo en múltiples expresiones culturales, fenómeno que se evidencia en la creciente participación de saxofonistas en festivales internacionales como PERUSAX que en sus diferentes ediciones reúne a músicos de distintas regiones del país y del mundo creando un espacio de discusión e intercambio de ideas que promueven la expansión de su campo de acción (PERUSAX, 2024). Huayre (2023) revela cómo el saxofón originalmente ajeno a las tradiciones musicales andinas ha sido progresivamente incorporado y adaptado dentro de las orquestas típicas del Valle del Mantaro convirtiéndose en un símbolo central de identidad musical y visual en esta región, en el que el rol mismo del saxofonista ahora asume una función protagónica tanto en la expresión musical como en la construcción simbólica de la identidad local, la creciente influencia del saxofón en estos contextos muestra cómo la práctica instrumental puede integrarse profundamente en culturas tradicionales resignificando el instrumento dentro de nuevas dinámicas sociales y rituales.

b) Contexto laboral y formal

El saxofonista peruano enfrenta un contexto laboral altamente precarizado e informal, la mayoría de los músicos que se dedican al saxofón trabajan sin contratos escritos ni condiciones laborales claras y son contratados principalmente para eventos y presentaciones específicas, y el pago suele hacerse en efectivo sin boletas ni comprobantes de por medio, este tipo de relación laboral basada en acuerdos verbales deja al saxofonista sin acceso a beneficios fundamentales como seguro médico, pensión, vacaciones, ni seguridad en sus ingresos además de la inexistencia de un salario base establecido, la tarifa varía dependiendo del tipo de evento, la ciudad, la reputación del músico y la urgencia de la contratación (Alfaro, 2020).

Como evidencia Lobstein (2024) la inestabilidad económica lleva a muchos músicos a asumir múltiples trabajos al mismo tiempo, es común que combinen su actividad musical con labores secundarias como docencia en escuelas de música, clases particulares o incluso trabajos fuera del ámbito artístico para sostenerse económicamente, algunos también invierten en equipos de grabación y producción casera para ofrecer servicios de grabación o streaming musical, tratando de adaptarse a nuevas formas de monetización, aun así la falta de apoyo institucional y políticas públicas orientadas al sector artístico musical limita estas posibilidades.

La situación se agrava fuera de Lima donde la precariedad puede ser mayor debido a la falta de sindicatos activos o redes organizadas que defiendan los derechos laborales de los músicos, en regiones andinas, por ejemplo, aunque existe una alta demanda de saxofonistas en orquestas típicas o bandas folclóricas, la competencia es intensa y los pagos son muchas veces simbólicos o reducidos al mínimo (Zuñiga , Medrano, & Sacramento, 2024).

Marco legal para el ejercicio como saxofonista

El marco legal para el ejercicio profesional del saxofonista en el Perú está definido principalmente por la Ley N° 28131 del Artista Intérprete y Ejecutante que establece derechos, obligaciones y beneficios laborales para artistas intérpretes y ejecutantes incluyendo músicos instrumentistas como el saxofonista que establece un régimen laboral especial en el que se exige la firma de contratos formales incluso para tareas de corta duración e impone la obligación de cumplir con un contenido mínimo como nombre del artista, funciones, fechas, remuneración y periodicidad de las presentaciones, del mismo modo el empleador debe afiliarse al artista al Fondo de Derechos Sociales del Artista correspondiente a un aporte de los dos meses de sueldo anuales para CTS, gratificaciones y pensión gestionados por EsSalud (Congreso de la república, 2003). Aunque la ley dispone estas condiciones como obligatorias en la práctica muchos saxofonistas trabajan bajo contratos de locación de servicios o como prestadores independientes sin acceso a beneficios, seguridad social o estabilidad, lo que pone en evidencia un incumplimiento sistemático de la normativa.

Frente a ello la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) emitió la Directiva N° 003-2024 y la Resolución N° 173-2024, precisando que los contratos deben regular temporadas de trabajo, ensayos, gratificaciones, vacaciones y aportes al fondo, esta intervención representa un giro en la fiscalización del sector artístico pero su aplicación real aún depende de denuncias individuales o inspecciones puntuales especialmente en eventos privados o informales donde no hay cultura de formalidad (SUNAFIL, 2024). La norma presenta muchos vacíos legales que no permiten una adecuada implementación de la misma, se han propuesto iniciativas legislativas para actualizar y modificar la ley sin embargo aun se mantiene en incertidumbre.

El Ministerio de Cultura en el (2021) mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC crea el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes (RENTOCA), una plataforma que identifica y caracteriza a las personas y organizaciones dedicadas a actividades económicas vinculadas a la cultura como la música, para los saxofonistas peruanos inscribirse en RENTOCA significa obtener reconocimiento oficial como trabajadores culturales lo que les permite acceder a convocatorias, programas de apoyo, capacitaciones y oportunidades laborales tanto del sector público como privado.

Desconocimiento y vulnerabilidad legal

Un estudio realizado por Diario Correo (2015) revela una alarmante desinformación legal entre los artistas en Arequipa donde se estima que el 90% desconoce la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, ley que establece derechos laborales básicos como el acceso a seguros, el depósito en el Fondo de Derechos Sociales del Artista (FODASA) y la formalización de contratos, sin embargo, la mayoría de músicos y artistas no se encuentran afiliados a gremios ni sindicatos que podrían orientarlos lo que evidencia una falta de articulación institucional para proteger sus derechos, esta carencia de información legal impide que los músicos incluyendo saxofonistas reclamen condiciones de trabajo dignas dejando abierta la puerta a abusos y a la reproducción de esquemas informales de contratación.

Rázuri (2023) en su investigación denominada “La inobservancia de los derechos laborales de los artistas, en específico el descuido en el derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el caso de los intérpretes y ejecutantes” evidencia la exclusión estructural que enfrentan los artistas en el país, al señalar que los músicos son sistemáticamente ignorados en la política pública laboral, el estudio sostiene que existe un “vacío de protección jurídica efectiva” pues aunque hay normas como la Ley N.º 28131 estas no se aplican ni se supervisan adecuadamente y el Estado no brinda herramientas suficientes para garantizar el acceso a seguridad social, protección frente a riesgos laborales o estabilidad contractual, la situación es aún más crítica para músicos independientes como los saxofonistas quienes trabajan en espacios como agrupaciones folclóricas, bandas militares o fiestas populares sin respaldo legal alguno lo que perpetúa la precariedad en el sector.

Como sostiene Raygada (2025) existe escasa formación en normativas legales por parte de los músicos y estudiantes de música, la mayoría desconoce las leyes sobre derechos de autor, contratación artística y protección laboral lo que limita su capacidad de negociar condiciones equitativas o defender sus intereses profesionales, para los saxofonistas, esta situación se traduce en una vulnerabilidad permanente, actúan como prestadores de servicios sin contratos, sin cláusulas de propiedad intelectual y sin mecanismos de reclamo formal, la falta de una cultura jurídica en el ámbito musical impide que estos profesionales tengan control sobre sus creaciones y condiciones de empleo.

Metodología

La investigación utilizó un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos para abordar la realidad laboral y legal de los saxofonistas peruanos, para Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), los métodos mixtos combinan de forma integrada enfoques cuantitativos y cualitativos en una misma investigación permitiendo recolectar, analizar y discutir distintos tipos de datos (numéricos, textuales, visuales, entre otros) para lograr una comprensión más completa del fenómeno estudiado, pueden aplicarse de manera pura respetando las estructuras originales de cada enfoque o de forma modificada adaptando los métodos según las necesidades del estudio, esta estrategia busca generar metainferencias a partir de toda la información reunida.

Los instrumentos de recolección de datos fueron:

Cuantitativa: Análisis documental para la revisión de normativa vigente relacionada.

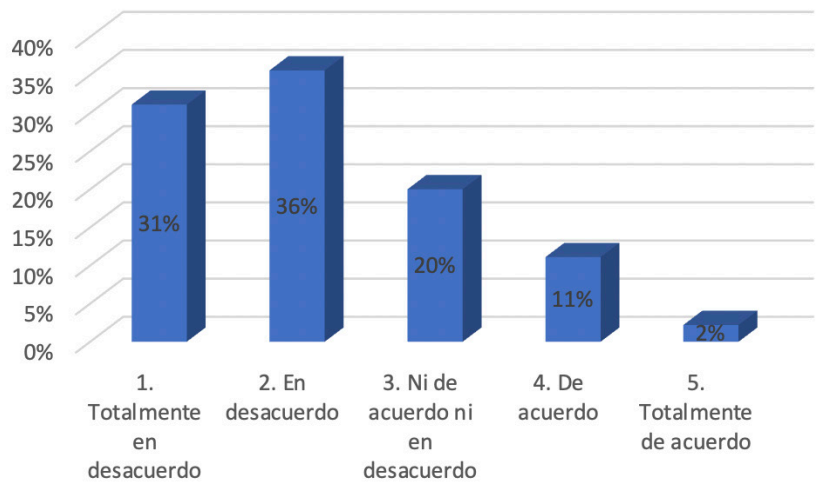
Cualitativa: Encuesta estructurada con escala de Likert.

La población estuvo representada por saxofonistas de las Ciudades de Puno, Cusco y Arequipa, tomando una muestra de 45 saxofonistas elegidos de manera no probabilística por conveniencia, como indican Hernández, Fernández & Baptista (2014) en el muestreo no probabilístico la selección de los participantes no depende del azar sino que se basa en criterios vinculados a las particularidades del estudio o a decisiones del investigador, en el caso específico del muestreo por conveniencia se eligen aquellos sujetos que se encuentran al alcance o que son más accesibles para el desarrollo de la investigación.

Resultados y discusión

Resultados de encuestas

Figura 1:
Respuesta a la Afirmación: “Conozco Adecuadamente las Normas Legales y Formales que Protegen mi Actividad como Músico Saxofonista”

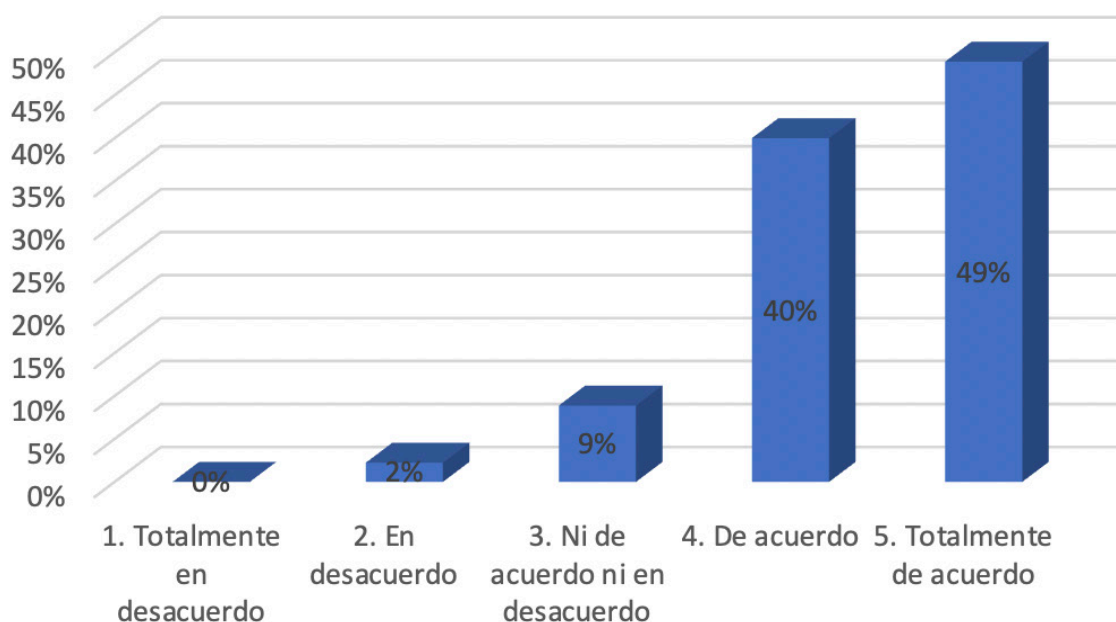


Nota: resultados de la encuesta realizada a 45 saxofonistas

Los resultados muestran una tendencia marcada hacia el desconocimiento de las normas legales y formales por parte de los músicos saxofonistas encuestados, el 67% de los participantes se ubican en los niveles de “totalmente en desacuerdo” (31%) y “en desacuerdo” (36%) lo que indica que más de dos tercios de los encuestados reconocen no conocer adecuadamente la normativa que regula y protege su labor, esta cifra revela una brecha significativa entre el marco legal existente y el nivel de formación legal efectiva de estos músicos, el 20% que se posiciona en la categoría “ni de acuerdo ni en desacuerdo” sugiere un nivel de incertidumbre o indiferencia ante el tema legal lo que puede deberse tanto a falta de información como a una percepción de que dichas normativas no son relevantes o no se aplican a su realidad laboral concreta, este segmento también puede ocultar casos de desinformación parcial o dependencia de terceros para asuntos legales y en el extremo opuesto solo un 13% declara algún nivel de acuerdo con la

afirmación (“de acuerdo” con 11% y “totalmente de acuerdo” con apenas 2%) este grupo representa a los pocos músicos que han tenido acceso o interés en formarse en materia legal posiblemente por experiencias previas con contratos, gestiones de derechos de autor o participación en programas como RENTOCA. Este panorama reafirma lo señalado en investigaciones previas, los músicos en el Perú incluyendo a los saxofonistas operan mayoritariamente en entornos informales sin acceso pleno a información legal ni a mecanismos institucionales de protección laboral a pesar de la existencia de normativas como la Ley del Artista (Ley N.º 28131), el desconocimiento generalizado impide que estas leyes sean efectivas en la práctica.

Figura 2:
Respuesta a la Afirmación: Me Gustaría Recibir Capacitación Legal y Tributaria Adaptada al Trabajo del Saxofonista



Nota: resultados de la encuesta realizada a 45 saxofonistas

Los resultados obtenidos son contundentes, el 89% de los saxofonistas encuestados expresan su deseo de recibir capacitación legal y tributaria adaptada a su labor artística ubicándose en las categorías “de acuerdo” (40%) y “totalmente de acuerdo” (49%), este hallazgo es revelador y tiene implicancias profundas para el diseño de políticas públicas programas de formación artística y estrategias gremiales, primero, este alto nivel de interés contrasta radicalmente con los bajos niveles de conocimiento reportados en la pregunta anterior donde el 67% reconocía no conocer adecuadamente la normativa legal que los ampara, la comparación directa entre ambas respuestas muestra que el problema no es la falta de interés sino la ausencia de oportunidades reales y accesibles para adquirir dichos conocimientos, segundo, esta preferencia por capacitaciones “adaptadas al trabajo del saxofonista” es especialmente significativa ya que denota que los encuestados no están pidiendo cursos generales de derecho o contabilidad sino contenidos diseñados específicamente para la realidad de los músicos quienes

enfrentan condiciones laborales atípicas como contratos informales por evento, falta de acceso a salud y pensiones, desconocimiento sobre facturación y exposición constante a la explotación artística o el uso indebido de sus obras, el 9% de respuestas neutrales (ni de acuerdo ni en desacuerdo) podría representar a músicos que aún no han reflexionado a fondo sobre la utilidad de esta capacitación o bien a quienes podrían sentirse escépticos respecto a su aplicabilidad inmediata, sin embargo el porcentaje de rechazo explícito es mínimo (apenas 2%) lo que sugiere una aceptación casi unánime de la necesidad de fortalecer las competencias legales y tributarias entre músicos, estos datos refuerzan lo que estudios académicos y periodísticos han identificado, el músico peruano y en particular el saxofonista quiere profesionalizar su oficio y proteger sus derechos pero carece de un entorno educativo o institucional que le permita hacerlo, la fuerte demanda detectada aquí constituye un llamado de atención para universidades, escuelas de música, conservatorios, sindicatos, municipalidades y el Ministerio de Cultura que podrían liderar programas de formación con enfoque práctico, artístico y legal. El resultado evidencia que existe no solo una brecha de conocimiento sino también una brecha de acceso a formación especializada y que los saxofonistas peruanos están dispuestos a superarla si se les ofrece una ruta clara y contextualizada.

Hoja de ruta de la formalización como saxofonista

La formalización del saxofonista puede presentar dos escenarios marcados, como saxofonista individual o como dueños de grupos en los que eventualmente se plantea la necesidad de iniciar un camino propio donde se pasa de ser empleado a empleador.

3.2.1 Como saxofonista individual

Un saxofonista que ofrece presentaciones en vivo, servicios en eventos sociales, grabaciones o clases de música está desarrollando una actividad económica formal, no estar formalizado limita su acceso a contratos, beneficios tributarios, seguros, financiamiento y derechos laborales, formalizarse permite ejercer la música con respaldo legal, orden financiero y proyección profesional.

Paso 1 Reconocimiento de su actividad como fuente de ingresos: Antes de cualquier trámite el saxofonista debe reconocer que su trabajo genera ingresos que deben ser declarados, esta reflexión permite identificar la necesidad de:

- Emitir comprobantes por servicios.
- Acceder a contratos con instituciones, municipalidades o empresas privadas.
- Ahorrar para la jubilación y proteger su salud.

Al reconocer su actividad como generadora de renta puede acogerse a derechos y exigir cumplimiento de contratos.

Paso 2 Inscripción en la SUNAT y obtención del RUC: Inscribirse en el registro único de contribuyentes es el paso fundamental para ser reconocido legalmente como generador de ingresos, que permite emitir comprobantes para dar conformidad del servicio para acceder a contratos formales con instituciones públicas y privadas (SUNAT, 1998),

trámite gratuito que puede hacerse de dos formas:

- Vía presencial: Acudiendo con su DNI a un Centro de Servicios de SUNAT.
- Vía virtual: Desde la app móvil “APP Personas SUNAT” o desde <https://www.sunat.gob.pe> > Personas > Inscripción RUC.
- Debe seleccionar el tipo de actividad “Servicios profesionales de música”, tipo de persona “Natural sin negocio”.
- Fecha de inicio de actividades colocar la fecha en que empezó a trabajar.

Una vez terminado el proceso se te proporcionará la Clave Sol que es tu acceso a la plataforma de SUNAT para que pueda realizarse las emisiones de comprobantes y todos los tramites relacionados a tu actividad.

Paso 3 Emisión de recibos por honorarios: Cada vez que ofrece un servicio (ej. concierto, grabación, clase particular, etc.) debe emitir un Recibo por Honorarios Electrónico (RHE) que es la forma legal de respaldar su trabajo y cobrar formalmente.

- Ingresar a <https://www.sunat.gob.pe> con su RUC y Clave SOL.
- Ir a “Mis Trámites y Consultas” > Recibos por Honorarios.
- Llenar los datos del cliente (persona o empresa), en la practica muchas veces quien hace de empleador no pretende proporcionarte sus datos, ante ello existe la opción de emitir recibos por honorarios sin documento, que sustenta la generación de tus ingresos.
- Ingresar el monto y concepto del servicio.
- Generar y enviar el recibo.

Si el monto supera S/1,500 el cliente deberá retenerle el 8% del impuesto a la renta, salvo que esté exonerado por una suspensión de retención que puede ser solicitado por todos en la misma web de SUNAT.

Paso 4 Afiliación voluntaria al sistema de pensiones (opcional y recomendable): La afiliación voluntaria al sistema de pensiones se refiere a la posibilidad de que el saxofonista que no está obligado a contribuir se registre y realice aportes al sistema de pensiones para asegurar su futuro económico, esto puede ser una opción para trabajadores independientes o personas que no tienen un vínculo laboral formal y desean asegurarse una pensión de jubilación (Actualidad Empresarial, 2025), afiliarse voluntariamente a:

- AFP Integra, Prima, Habitat o Profuturo (<https://www.sbs.gob.pe>)
- ONP (Oficina de Normalización Previsional) (<https://www.onp.gob.pe>)

Hacerlo desde sus webs oficiales llenando formularios online o acudiendo presencialmente.

Paso 5 Afiliación a ESSALUD como independiente: La afiliación voluntaria a EsSalud, específicamente a través del Seguro Potestativo (también conocido como +Salud), permite a personas que no están en relación de dependencia (como trabajadores

independientes, estudiantes, o personas que no trabajan) acceder a la atención médica de EsSalud (EsSalud, 2024):

- A través de <https://www.essalud.gob.pe>
- El plan básico cuesta aproximadamente S/ 100 mensuales.

Paso 6 Uso de contratos de servicios: Debe utilizar contratos de prestación de servicios musicales para protegerse legalmente porque le permite dejar constancia legal de lo acordado y evitar malentendidos o incumplimientos de pago, con contenido mínimo de:

- Datos de ambas partes.
- Fecha, hora y lugar del evento.
- Tarifa y forma de pago.
- Cláusulas de cancelación y responsabilidades.

Siempre que se firme un acuerdo con empresas, municipios, promotores o particulares.

Paso 7 Registro de obras propias en INDECOPI o APDAYC: Si compone debe registrar sus obras para proteger su propiedad intelectual y cobrar regalías porque así protege su autoría y puede recibir ingresos por uso de sus obras.

- INDECOPI: <https://servicios.indecopi.gob.pe/>
- APDAYC: <https://www.apdayc.org.pe>

Documentos requeridos: Partitura, letra y declaración jurada de autoría.

3.2.2 Saxofonista como dueño o representante

Ser dueño o representante de un grupo musical (jazz, cumbia, salsa, fusión, etc.) implica responsabilidades más allá de la música, desde la organización de eventos y presentaciones hasta la contratación de músicos, el Ministerio de Producción (2023) señala que la formalización empresarial permite a los grupos musicales y empresas culturales acceder a nuevos mercados, proteger el patrimonio personal de los dueños, acceder a créditos, participar en licitaciones públicas, obtener beneficios tributarios, laborales y recibir apoyo estatal para el crecimiento y la sostenibilidad del negocio, la formalización también facilita la contratación legal de músicos y el cumplimiento de obligaciones laborales lo que respalda el crecimiento y la profesionalización del proyecto musical.

Paso 1 Reserva del nombre en SUNARP: Antes de constituir formalmente el grupo como empresa o asociación, se debe reservar un nombre comercial único ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) que garantice que ningún otro grupo o empresa tenga el mismo nombre y asegura la identidad legal del proyecto musical.

Dónde y cómo hacerlo:

- En línea en <https://www.sunarp.gob.pe> > Servicios en línea > Reserva de Nombre.
- También se puede hacer presencialmente en una oficina de SUNARP, llenando un formulario y pagando una tasa (S/ 23).

Paso 2 Elaboración de minuta y escritura pública ante notario: Con el nombre reservado se debe redactar una minuta de constitución que especifique:

- Nombre del grupo o empresa.
- Integrantes fundadores.
- Objeto social (actividad artística, musical, producción de eventos, etc.).
- Capital aportado (instrumentos, dinero, equipos). Esta minuta se eleva a escritura pública ante un notario público.

Cómo hacerlo: Debes de acertarte a la notaria de tu preferencia, consultar los derechos a pagar y con la ayuda de un abogado o notario redactar la minuta incluyendo lo listado anteriormente.

Paso 3 Inscripción en SUNARP como Persona Jurídica: Una vez obtenida la escritura pública se inscribe a la agrupación como empresa o asociación en el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP que convierte legalmente al grupo en una entidad reconocida con existencia jurídica.

Cómo hacerlo:

- En muchas notarias se realiza la inscripción en registros públicos en consecuente con la elaboración de la minuta en el mismo servicio.
- Se puede optar también por presentar la escritura pública en SUNARP y pagar la tasa correspondiente.

Paso 4 Inscripción en la SUNAT y obtención del RUC: Con la empresa ya inscrita Sunarp incluirá en la ficha de inscripción un número RUC inactivo de sociedad constituida que el representante legal tiene que activar, luego de que se haya creado la clave SOL a través de Sunat Virtual o la App Personas.

Paso 5 Elección del régimen tributario: La elección del régimen tributario es un paso crucial que debe de analizarse con cuidado, según el TUO de la Ley del impuesto a la renta (2004) este paso determinará cómo se pagarán los impuestos y qué obligaciones se tendrán mensualmente.

En el Perú los regímenes tributarios son como “rutas” distintas para los negocios formales, algunas ofrecen simplicidad y otras más posibilidades de crecimiento, para un grupo musical que está iniciando o expandiéndose es importante saber qué camino tomar.

RER (Régimen Especial de Renta): Para quién es negocio pequeño o medianos que prestan servicios o venden bienes.

- Límite de ingresos: Hasta S/ 525,000 al año.
- Requisitos: Tener máximo 10 empleados y activos fijos menores a S/ 126,000.
- Pago mensual: 1.5% del total de ingresos mensuales (más IGV si corresponde).
- Simplicidad: No exige contabilidad completa (basta con registro de compras y ventas).

¿Es útil para el grupo musical?: Sí, si el grupo está en crecimiento da conciertos frecuentes y factura a clientes como empresas, municipios o promotores, el RER permite emitir

facturas, registrar ingresos y pagar un impuesto proporcional, sin complicaciones contables mayores.

RMT (Régimen MYPE Tributario): Para quién es Micro y pequeña empresa con ingresos hasta 1700 UIT anuales.

- Beneficio principal: Permite deducir gastos como alquiler de ensayo, transporte, equipos, servicios, etc.
- Pago mensual: A cuenta del impuesto a la renta (1% sobre ingresos), más el IGV. Luego se regulariza anualmente.
- Exige contabilidad más completa (libro diario, libro mayor).

¿Es útil para el Grupo Musical?: Sí, especialmente si se invierte en sonido, luces, vestuario, redes sociales, movilidad y ensayos, al poder deducir gastos el grupo solo pagará impuesto sobre lo que realmente gana no sobre ingresos brutos, es ideal si el grupo ya trabaja con un contador o desea crecer con proyección a futuro.

Régimen General: Para quién es empresa grande con ingresos mayores a 1700 UIT anuales.

- Tributación: Se calcula sobre la utilidad neta con tasas más altas.
- Contabilidad exigente: Se necesita llevar contabilidad completa y presentar declaraciones más complejas.

¿Es útil para una empresa musical?: Solo si se trata de un grupo de gran escala con muchas presentaciones, personal contratado de planta, estudios de grabación propios, etc. No es necesario para grupos que están en formación o crecimiento medio.

¿Cómo Elegir el Régimen más Adecuado?

Considera los siguientes aspectos:

- Volumen de ingresos estimado: Si facturarás más de S/ 525,000 al año, debes dejar el RER.
- Gastos operativos frecuentes: Si alquilas constantemente equipos o gastas en transporte el RMT te conviene para deducir gastos.
- Capacidad de llevar contabilidad: Si tienes un contador o conocimientos contables puedes asumir un régimen más complejo (como el RMT).
- Planes de crecimiento: Si planeas expandirte, postular a fondos culturales o contratar personal el RMT es más estratégico que el RER.

La decisión de acogerse a un régimen tributario determinará como se tendrán que pagar los impuestos, por lo que es importante analizar el contexto particular del grupo para hacer la mejor elección.

Conclusiones

Conclusiones

Conclusiones

Conclusiones

La precariedad laboral del saxofonista peruano se origina en la falta de normativa clara y contextualizada, la desconexión profunda entre el marco legal existente y las condiciones reales de ejercicio profesional, a pesar de que la Ley N.º 28131 y otras disposiciones reconocen derechos laborales para los artistas, su desconocimiento generalizado y la ausencia de mecanismos eficaces de implementación perpetúan relaciones informales y vulnerabilidad estructural, esta situación no solo precariza al músico individualmente sino que reproduce un modelo de desarrollo cultural basado en la desprotección, ante ello las intervenciones deben de priorizar el acompañamiento institucional, la formación legal específica y la descentralización de las políticas culturales como condiciones imprescindibles para la formalización efectiva del trabajo musical en el Perú

Existe una clara voluntad de los saxofonistas por integrarse al marco de la formalidad siempre que ello esté acompañado de formación especializada y condiciones institucionales viables, en ese sentido la hoja de ruta propuesta no solo representa un instrumento técnico de orientación, sino una oportunidad política y educativa para transformar al músico informal en un sujeto de derechos, reconocer esta demanda pendiente es clave para fortalecer tanto el bienestar individual de los artistas como el desarrollo sostenible del sector cultural peruano.

Referencias bibliográficas

- Actualidad Empresarial. (22 de Mayo de 2025). *¿Cómo afiliarme a la ONP si soy trabajador independiente? Pasos para aportar y acceder a una pensión de jubilación y seguros*. Obtenido de <https://actualidadempresarial.pe/noticia/como-afiliarme-a-la-onp-si-soy-trabajador-independiente-pasos-para-aportar-y-acceder-a-una-pension-de-jubilacion-y-seguros/d5567619-aa2e-421e-8838-8fbc8a18791a/1>
- Alfaro, S. (20 de Mayo de 2020). *Zoom al empleo cultural: pandemia y desigualdad*. Obtenido de <https://ojo-publico.com/1820/zoom-al-empleo-cultural-pandemia-y-desigualdad>
- Bulloni, M. J. (2020). Precariedad del trabajo en los campos de las artes y la cultura. *Dialnet*, 4(8). doi:ISSN-e 2591-2755
- Congreso de la república. (2003). *Ley N° 28131 Ley del artista intérprete y ejecutante*. Lima: El Peruano.
- De Peuter, G. (2011). Creative Economy and Labor Precarity: A Contested Convergence. *SAGE*, 418-425. doi:DOI: 10.1177/0196859911416362
- Diario Correo. (21 de Noviembre de 2015). "El 90 % de artistas desconoce la ley que ampara su labor". *Correo Arequipa*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/el-90-de-artistas-desconoce-la-ley-que-ampara-su-labor-634464/>
- EsSalud. (Abril de 23 de 2024). *Afiliarse al Seguro Potestativo de EsSalud (+Salud)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/221-seguro-potestativo-de-essalud-salud>
- Garcia, A. J. (2024). El saxofón en las bandas militares peruanas, 1870 - 1910. *I Congreso Internacional de Investigación Artística y Musical* (pág. 13). Huánuco: UNДАР. Obtenido de <https://ciiam.undar.edu.pe/wp-content/uploads/2024/10/3-P1-El-saxofon-en-las-bandas-militares-JONATHAN-GARCIA.pdf>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGrawHill.
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, T. C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGrawHill.
- Huayre, C. J. (2023). *EL SAXOFÓN EN LA FIESTA ANDINA: USO, REPERTORIO Y RELIGIOSIDAD EN LAS ORQUESTAS TÍPICAS DEL VALLE DEL MANTARO*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/26961>
- Lobstein, R. S. (2024). *Precariedad laboral y salud mental: experiencia de artistas musicales de Lima Perú*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. Obtenido de https://upc.aws.openrepository.com/bitstream/handle/10757/673400/Lobstein_RS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Machillot , D. (2018). La profesión del músico, entre la precariedad y la redefinición. *SCielo*, 33(95), 257-289. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v33n95/2007-8358-soc-33-95-257.pdf>
- Menger , P. M. (2003). Artistic Labor Markets and Careers. *Annual Review of Sociology*, 25, 541-574. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/223516>
- Ministerio de Cultura. (2021). *Decreto Supremo N.º 008-2021-MC: Disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes RENTOCA*. Lima: El Peruano.
- Musical Chais. (15 de Mayo de 2025). *Orquestas y teatros: Perú*. Obtenido de <https://www.musicalchairs.info/es/peru/orchestras>
- Oré, R. C. (3 de Enero de 2023). *Sinfonía por el Perú, una experiencia de innovación social*. Obtenido de <https://ensamblenews.org/es/region/sinfonia-por-el-peru-an-experience-of-social-innovation/>
- PERUSAX. (23 de Mayo de 2024). *Festivales PERUSAX*. Obtenido de <https://perusax.com/festivales-perusax-2024/>
- Presidencia de Consejo de Ministros. (2004). *Decreto Supremo 079-2004 TUO de la Ley del impuesto a la renta*. Lima: El Peruano.
- PRODUCE. (31 de Diciembre de 2023). *Conozca los 6 beneficios de la formalización empresarial*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/tuempresa/noticias/914295-conozca-los-6-beneficios-de-la-formalizacion-empresarial%5D%5B5>
- Quiroga, M. A. (9 de Septiembre de 2019). *Las sonoras peruanas La historia de una era inolvidable en la música peruana*. Obtenido de <https://gladyspalmera.com/coleccion/el-diario-de-gladys/las-sonoras-peruanas/>
- Raygada, F. Ó. (2025). *Aspectos Legales De La Industria Musical-MS139-201801*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/647676/MS139_Aspectos_Legales_De_La_Industria_Musical_201801.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rázuri, V. C. (2023). *La inobservancia de los derechos laborales de los artistas, en específico el descuido en el derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el caso de los intérpretes y ejecutantes*. Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/15169ac4-eab3-45bf-9449-f26dae14b162/content>
- Reyes, M. J., & Andrade, G. C. (2023). Derechos sociales y culturales en el trabajo artístico: un análisis exploratorio de artistas chilenos y mexicanos durante tiempos pandémicos. *Revista Finanzas y Política Económica*, 15(2), 441-464. doi:DOI: <https://doi.org/10.14718/revfmanzpolitecon.v15.n2.2023.6>

SUNAFIL. (5 de Septiembre de 2024). *SUNAFIL publica directiva para fiscalización del cumplimiento del régimen laboral del artista, intérprete y ejecutante*. Obtenido de <https://santivanez.com.pe/publicaciones/sunafil-publica-directiva-para-fiscalizacion-del-cumplimiento-del-regimen-laboral-del-artista-interprete-y-ejecutante/>

SUNAT. (1998). *Ley de registro unico de contribuyentes DECRETO LEGISLATIVO N° 943*. Lima: El Peruano.

Zuñiga , M. C., Medrano, T. D., & Sacramento, d. J. (2024). *El arte y la cultura en el Perú: Caracterización de las condiciones laborales y socioeconómicas de los trabajadores culturales y de las artes*. Lima: Ministerio de Cultura.